



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 202-2018-P-SBCH

Chiclayo, 31 de diciembre de 2018

VISTO:

La Resolución Catorce emitida por la Primera Sala Laboral Permanente que contiene la Sentencia N° 2219, la misma que dispuso ordenar, el reconocimiento del reintegro de los estímulos laborales a que se contra el Decreto de Urgencia N° 088-2001 a favor de la demandante (María Rosa Fiestas Alcántara) y la solicitud de pago por intereses legales solicitados por la servidora, el Informe Legal N° 234-2018-SBCH-OAG, de fecha 21 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 106-2016-P-SBCH, de fecha 02 de noviembre del 2016, se dispuso el Otorgamiento de Pago de reintegro de los estímulos laborales a la demandante María Rosa Fiestas Alcántara, de los meses de julio a noviembre del 2010, de enero a diciembre del 2011, de enero a diciembre del 2012 y de enero a diciembre del 2013, y se cumpla con pagar la suma de S/ 33,600.00 nuevos soles, según un la Resolución Catorce que contiene la sentencia de la Primera Sala Laboral Permanente y conforme al cronograma de pago que forma parte de dicha resolución.

Mediante escrito presentado por la servidora María Rosa Fiestas Alcántara, solicita el pago de intereses legales generados por el pago de lo dispuesto en el párrafo precedente teniendo en cuenta que dicho pago fue generado como consecuencia de un reconocimiento judicial.

De lo antes expuesto de conformidad a los artículos 1245° y 1246° del Código Civil que hace referencia al pago de intereses legales y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 25920, que Disponen que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral es el fijado por el Banco Central de Reserva del Perú.

En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el Informe Legal N° 234-2018-SBCH-OAG, de fecha 21 de diciembre del 2018 y el cuadro adjunto al mismo, debe disponer el pago de los intereses legales como consecuencia del reconocimiento del reintegro de los estímulos laborales a que se contra el Decreto de Urgencia N° 088-2001 a favor de la demandante María Rosa Fiestas Alcántara, conforme a lo dispuesto en la Resolución Catorce; debiéndose para tal efecto emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1555-2018-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la servidora María Rosa Fiestas Alcántara, el pago de intereses legales por el monto de S/. 5,677.32 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete con 32/100 soles), generados como consecuencia del reconocimiento del reintegro de los estímulos laborales a que hace referencia el Decreto de Urgencia N° 088-

ELLAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

31 DIC. 2018
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Melva Segura Aguilar
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 202-2018-P-SBCH

2001, dispuesto mediante Resolución Catorce emitida por la Primera Sala Laboral Permanente que contiene la Sentencia N° 2219.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración dé cumplimiento a lo dispuesto el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se notifique a las Oficinas Administrativas correspondientes y a la parte interesada para los fines correspondientes y **DISPONER** la publicación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
[Firma]
Dra. Miriam Yolanda Montenegro Fernández
PRESIDENTA

31 DIC. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
[Firma]
Melani Segura Aguilar
FEDATARIA